

por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

| Nº EXPEDIENTE | PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA    | DOMICILIO            | LOCALIDAD | INFRACCION        |
|---------------|---------------------------------|----------------------|-----------|-------------------|
| MA-50/94/M    | GIBRALFARO MALAGA, S.A.         | A. CAPUCHINOS, 85    | MALAGA    | 10.25.38 R.M.R.A. |
| MA-414/93/EP  | MA JOSE PEREZ MERIDA            | BOHEGARAY, 9         | MALAGA    | 26.j) L.O. 1/92   |
| MA-700/93/EP  | SANTIAGO QUEVAS LOPEZ           | R. DE BERLANGA, 3    | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-713/93/EP  | SILVIA ORTEGA FERNANDEZ         | GRANADA, 27          | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-645/93/EP  | BROESMA, S.A.                   | PIZARRO, 10          | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-376/93/EP  | SILVIA ORTEGA FERNANDEZ         | GRANADA, 27          | MALAGA    | 26.j) L.O. 1/92   |
| MA-896/93/EP  | DISPARADES, S.L.                | PINTOR SOROLLA, 37   | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-629/93/EP  | MA JOSE PEREZ MERIDA            | BOHEGARAY, 9         | MALAGA    | 26.j) L.O. 1/92   |
| MA-633/93/EP  | JUAN M. GONZALEZ MUÑOZ          | JAZMINES, 8          | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-341/93/EP  | HEIDE MADLER                    | HORACIO LENDO, 7     | MALAGA    | 26.j) L.O. 1/92   |
| MA-369/93/EP  | JOSE A. PEREZ SANTABELLA        | ZAMORANO, 48         | MALAGA    | 26.j) L.O. 1/92   |
| MA-274/93/ET  | MANUEL MOLINA PEREZ             | RAMON Y CAJAL, 11    | MALAGA    | 15.j) L. 10/91    |
| MA-027/93/EP  | JOSE L. MUÑOZ VEGAS (Y DOS MAS) | JOAQUIN QUILES, 10   | MALAGA    | 23.d) L.O. 1/92   |
| MA-382/93/EP  | PATRICE ALBERT LUICHINI         | PTV DEPORTIVO, 42    | ESTEPONA  | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-544/93/EP  | MI NAUTILUS, S.L.               | PZA.SAN FRANCISCO, 3 | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-457/93/EP  | FRODO GONZALEZ LOPEZ            | SAN ALBERTO, 1       | MALAGA    | 26.j) L.O. 1/92   |
| MA-626/93/ET  | ANTONIO FIEZ. CUEILES           | BIZNAGA, 7           | MALAGA    | 15.n) L. 10/91    |
| MA-636/93/EP  | JUAN M. MOYANO MARQUEZ          | JERUSALEN, 15        | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-458/93/ET  | GASPAR JIMENEZ GARRIDO          | ALHONDEGA, 6         | MALAGA    | 14 L. 10/91       |
| MA-699/93/EP  | FLORES JEANNE HOLLEVILLE        | CANOV.CASTILLO, 11   | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-564/93/EP  | PATRICE ALBERT LUICHINI         | PTV DEPORTIVO, 42    | ESTEPONA  | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-413/93/EP  | SILVIA ORTEGA FERNANDEZ         | GRANADA, 27          | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-624/93/ET  | JOSE A. IGLESIAS IGLESIAS       | VILLAFUERTE, 15      | MALAGA    | 15.n) L. 10/91    |
| MA-625/93/ET  | FRODO VELA SANCHEZ              | JUAN B. MAURI, 2     | MALAGA    | 15.n) L. 10/91    |
| MA-644/93/EP  | ROSA MA FERNANDEZ GARCIA        | CACERES, 49          | MALAGA    | 26.e) L.O. 1/92   |
| MA-548/93/EP  | AGUSTIN JIMENEZ TERROBA         | FONTANILLA, 4        | MARBEILLA | 26.e) L.O. 1/92   |

Málaga, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla,** por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador, por infracciones a la normativa vigente de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (SE/72/93/BO).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Manuel Carmona Avila, con D.N.I. 28.298.602, de la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente sancionador SE/72/93 BO., por la presente se procede a hacer pública la misma que literalmente dice:

Examinado el expediente sancionador núm. SE/72/93 BO., seguido a don Manuel Carmona Avila, con domicilio en Sevilla, Polígono San Pablo, Barrio E, Blq. 46, 2.º Dcha.

Resultando: Que con fecha 24.3.94, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art.

38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/94 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/72/93 BO., seguido a D. Manuel Carmona Avila, con D.N.I. 28.298.602 y domicilio en Polígono San Pablo, Barrio/, Bloq. 46, 2.º Dcha. de Sevilla; imponiendo una sanción total de seiscientos mil ptas. (600.000 ptas.) (desglosada según propuesta de Resolución) por la instalación y explotación de dos máquinas o elementos de juego, que servían de soporte o instrumento para la realización de un juego de boletos, careciendo de las pertinentes autorizaciones administrativas, en los establecimientos «Bar Numancia», sito en Sevilla, c/ Febo 1, y «Bar Baturroncitos», sito en Sevilla, Plaza del Obradoiro 11, lo que constituye dos infracciones a los arts. 4.1), 5.1.), 6.1), 7.1) y 10.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracciones tipificadas como graves en el art. 29.3) de la misma Ley citada.

Asimismo, se impone como sanción accesoria la inutilización de las máquinas denunciadas y decomisadas, todo ello conforme a las sanciones previstas en el art. 31) de la citada Ley 2/86 de 19 de abril.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al perímetro de protección del Manantial La Ermitica, sito en el término municipal de Mijas, provincia de Málaga.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por «Aguas de Sierra de Mijas, S.A.» con fecha 18 de junio de 1992, sobre perímetro de protección del manantial «La Ermitica», sito en el término municipal de Mijas, de la provincia de Málaga. Dicho perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

| Punto | X       | Y        |
|-------|---------|----------|
| 1     | 355.350 | 4054.180 |
| 2     | 355.350 | 4053.800 |
| 3     | 356.430 | 4053.800 |
| 4     | 356.430 | 4053.000 |
| 5     | 356.000 | 4053.000 |
| 6     | 356.000 | 4052.400 |
| 7     | 354.700 | 4052.400 |
| 8     | 354.700 | 4053.000 |
| 9     | 354.360 | 4053.000 |
| 10    | 354.360 | 4054.180 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 742/94).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.294, «Santana», recursos geotérmicos, 20, Granada y Dúdar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 743/94).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.311, «La Raposa», calizas ornamentales y kakeritas, 64, Cúllar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la caducidad del permiso de investigación que se cita. (PP. 838/94).*

Intentada la notificación, sin éxito, a la sociedad «Eduardo Garcés, S.A.», titular del permiso de investigación «Pueblo» Núm. 30.171, y de conformidad con lo estipulado en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber, que según resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de diciembre de 1993, ha sido declarada la caducidad del derecho minero arriba mencionado.

Lo que se comunica a fin de que el interesado, dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 2 de marzo de 1994.- El Delegado, P.D., La Secretaria General (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores relativos a la solicitud de la concesión directa de explotación María José. (30.276). (PP. 1218/94).*

Por error administrativo, ha aparecido en el B.O.J.A. núm. 34, de fecha 18 de marzo de 1994, página núm. 2.122, el anuncio referente a la solicitud del permiso de investigación «María José» Núm. 30.276, cuando debería referirse a la solicitud de la concesión directa de explotación del mismo nombre y número.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de abril de 1994.- El Delegado, P.D., La Secretaria General (Decreto 21/85), Ana Isabel Martínez Pérez.